SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

781.- Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, correspondiente a programas experienciales de empleo y formación TándEM.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2025, el Director Provincial del SEPE en Ceuta aprobó la convocatoria destinada a la financiación de proyectos de programas experienciales de empleo y formación.

2. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo previsto en la propia Resolución de la convocatoria citada.

3. Con fecha 21 de noviembre de 2025, la Jefa de Sección de empleo y formación, emite propuesta de Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.

4. Las entidades solicitantes que habían sido propuestas en la resolución provisional como adjudicatarias de la subvención, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. -En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); La Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, por la que se establecen , en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el Eje 2 “Formación” el programa 03 “Programa experienciales de empleo y formación TándEM” y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDA. - El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, a la vista de este informe y de acuerdo con la valoración obtenida,

formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que fue comunicada a los interesados y que derivó en definitiva conforme a lo establecido en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, al no efectuar alegaciones los interesados en el plazo establecido para ello, y entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

TERCERA. - El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero. siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

CUARTA. - Superada la puntuación mínima de valoración por todas las entidades menos por la entidad Humanitarios sin fronteras, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección Provincial de Empleo emite la siguiente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

PRIMERO.- Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que ese indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2025 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.485.03 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, con una cuantía máxima estimada que asciende a 5.913.310,47 €, que se determinan a continuación para el ejercicio 2025 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el

artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites. Dicho límite tendrá carácter estimatorio:

- Para el ejercicio 2025…… 2.697.648,37 euros
- Para el ejercicio 2026……..... 2.688.504,38 euros
- Para el ejercicio 2027……. 527.157,72 euros

SEGUNDO.- En el Anexo I adjunto, se detalla el orden de prelación que habrá de servir para el otorgamiento de la subvención del programa correspondiente, conforme art 11.2 de la convocatoria: " La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 22 puntos; se elegirán los proyectos que, superando el mínimo exigido, tengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. En caso de que exista empate en la puntuación final entre proyectos, se ordenarán a efectos de desempate, según la mayor puntuación obtenida en el apartado II de este artículo 11. De persistir el empate, se dilucidará el desempate según la puntuación obtenida en el apartado IV, III y I, de forma sucesiva hasta resolver la igualdad. Finalmente, si permanece el empate, prevalecerá el proyecto con mayor compromiso de reserva de plazas para mujeres".

TERCERO.- En los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX,X Y XI de esta resolución se indican las cuantías máximas para cada uno de los módulos correspondientes a los proyectos aprobados, el número de alumnos y las especialidades en que se formarán cada uno de los alumnos trabajadores.

CUARTO.- La selección de los alumnos trabajadores, así como la del director, docente y personal de apoyo, será efectuada conforme al artículo 33 y 37 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

QUINTO.- Los proyectos deberán iniciarse en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta resolución y el 16 de diciembre de 2025. El incumplimiento de la obligación de inicio de los proyectos en el plazo señalado podrá dar lugar a la revocación de la resolución y a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, salvo causa debidamente justificada.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

El DIRECTOR GENERAL DEL SEPE
PD (Apartado Siete.3.1.a) de la Resolución 6.10.2008 del SEPE (BOE 13 de octubre)), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

Fecha 1/12/2025

PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN TándEM 2025

ANEXO I

Programas Aprobados	Entidad	Puntos
SEMBRANDO COMUNIDAD Exp- 51/0001/202	CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	43,0
LOSGIRASOLES Exp-51/0002/2025	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	40,6
RAICES VIVAS Exp-51/0003/2025	CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	39,0
MAYORES EN REDES Exp-51/0004/2025	CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	39,0
SIDI EMBAREK III Exp-51/0005/2025	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	38,6
FUERTE DE LA ALMINA Exp-Exp-51/0006/2025	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	34,6
MUSEO VIRTUAL Exp-Exp-Exp-51/0007/2025	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	34,6
CORTINAJE ARTESANAL Exp-51/0008/2025	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	34,6
PUENTES DIGITALES Exp-51/0009/2025	CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	34,0
METADOC Exp-51/0010/2025	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	30,6

Proyecto No Aproba	Punt	Entidad	Causa
ECOAPRENDE	2	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUT.	Supera el límite presup
HUB DE ECONOMÍA CIR URBANA "CEUTA CERO RE	1	HUMANITARIOS SIN FRONTER.	No supera la puntuación

ANEXO II

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0001/2025
DENOMINACION. : SEMBRANDO COMUNIDAD
ENTIDAD PROMOTORA : CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €527.157,72

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	16.12.2025	15.06.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
2ª	16.06.2026	15.12.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
TOTAL							€170.784,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€174.693,00	€174.693,00	€349.386,00
SUBIDA 2%	€178.186,86	€178.186,86	€356.373,72

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
AGAO04ET	JARDINERÍA

Ceuta, 1/12/2025
EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO III

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0002/2025
DENOMINACION. : LOS GIRASOLES
ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €562.301,57

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	16.12.2025	15.06.2026	16	960	€71.116,80	€19.968,00	€91.084,80
2ª	16.06.2026	15.12.2026	16	960	€71.116,80	€19.968,00	€91.084,80
TOTAL							€182.169,60

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
16	€186.339,20	€186.339,20	€372.678,40
SUBIDA 2%	€190.065,98	€190.065,98	€380.131,97

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
AGAO04ET	JARDINERÍA

Ceuta, 1/12/2025
EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO IV

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0003/2025
DENOMINACION. : RAICES VIVAS:Ceuta Intergeneracional
ENTIDAD PROMOTORA : CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €527.157,72

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	16.12.2025	15.06.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
2ª	16.06.2026	15.12.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
TOTAL							€170.784,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€174.693,00	€174.693,00	€349.386,00
SUBIDA 2%	€178.186,86	€178.186,86	€356.373,72

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES:

ESPECIALIDAD	
HOTI02ET	DINAMIZACIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

Ceuta, 1/12/2025

EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO V

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0004/2025

DENOMINACION. : MAYORES EN REDES

ENTIDAD PROMOTORA : CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €527.157,72

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	16.12.2025	15.06.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
2ª	16.06.2026	15.12.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
TOTAL							€170.784,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€174.693,00	€174.693,00	€349.386,00
SUBIDA 2%	€178.186,86	€178.186,86	€356.373,72

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
SSCS05ET	TELEASISTENCIA

Ceuta, 1/12/2025

EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO VI

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0005/2025

DENOMINACION. : SIDI EMBAREK III

ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €562.301,57

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	16.12.2025	15.06.2026	16	960	€71.116,80	€19.968,00	€91.084,80
2ª	16.06.2026	15.12.2026	16	960	€71.116,80	€19.968,00	€91.084,80
TOTAL							€182.169,60

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
16	€186.339,20	€186.339,20	€372.678,40
SUBIDA 2%	€190.065,98	€190.065,98	€380.131,97

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
EOCL01ET	ALBAÑILERÍA

Ceuta, 1/12/2025

EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO VII

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0006/2025
DENOMINACION. : FUERTE DE LA ALMINA
ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €562.301,57

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM.	NUM.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
	INICIO	FINAL	ALUMNOS	HORAS	MODULO A	MODULO B	
1ª	16.12.2025	15.06.2026	16	960	€71.116,80	€19.968,00	€91.084,80
2ª	16.06.2026	15.12.2026	16	960	€71.116,80	€19.968,00	€91.084,80
TOTAL							€182.169,60

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
16	€186.339,20	€186.339,20	€372.678,40
SUBIDA 2%	€190.065,98	€190.065,98	€380.131,97

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES

ESPECIALIDAD	
EOCA01ET	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN

Ceuta, 1/12/2025
EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO VIII

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0007/2025
DENOMINACION. : MUSEO VIRTUAL
ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €1.063.459,44

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM.	NUM.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
	INICIO	FINAL	ALUMNOS	HORAS	MODULO A	MODULO B	
1ª	16.12.2025	15.03.2026	15	480	€33.336,00	€18.504,00	€51.840,00
1º	16.03.2026	15.06.2026	15	480	€33.336,00	€9.360,00	€42.696,00
2º	16.06.2026	15.12.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
3º	16.12.2026	15.06.2027	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
4º	16.06.2027	15.12.2027	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
TOTAL							€350.712,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES				
	1ª Fase	2º Fase	3º Fase	4º Fase	TOTAL
15	€174.693,00	€174.693,00	€174.693,00	€174.693,00	€698.772,00
SUBIDA 2%	€178.186,86	€178.186,86	€178.186,86	€178.186,86	€712.747,44

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
IFCI05ET	DISEÑO PÁGINA WEBS

Ceuta, 1/12/2025
EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO IX

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE: 51/0008/2025
DENOMINACION.: CORTINAJE ARTESANAL
ENTIDAD PROMOTORA: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA: €527.157,72

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	16.12.2025	15.06.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
2ª	16.06.2026	15.12.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
TOTAL							€170.784,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€174.693,00	€174.693,00	€349.386,00
SUBIDA 2%	€178.186,86	€178.186,86	€356.373,72

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
TCPF05ET	CORTINAJES

Ceuta, 1/12/2025
EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO X

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0009/2025
DENOMINACION. : PUENTES DIGITALES
ENTIDAD PROMOTORA : CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA
1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €527.157,72
1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	16.12.2025	15.06.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
2ª	16.06.2026	15.12.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
TOTAL							€170.784,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€174.693,00	€174.693,00	€349.386,00
SUBIDA 2%	€178.186,86	€178.186,86	€356.373,72

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
IFCI05ET	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB

Ceuta, 1/12/2025
EL DIRECTOR PROVINCIAL

ANEXO XI

ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0010/2025

DENOMINACION. : METADOC

ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €527.157,72

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM.	NUM.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
	INICIO	FINAL	ALUMNOS	HORAS	MODULO A	MODULO B	
1ª	16.12.2025	15.06.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
2ª	16.06.2026	15.12.2026	15	960	€66.672,00	€18.720,00	€85.392,00
TOTAL							€170.784,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
CONTRATOS	1ª Fase	2ª Fase	
15	€174.693,00	€174.693,00	€349.386,00
SUBIDA 2%	€178.186,86	€178.186,86	€356.373,72

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
ADGA01ET	ARCHIVOS

Ceuta, 1/12/2025

EL DIRECTOR PROVINCIAL